

Berxeta vecino de esta villa; y por su theniente à d<sup>no</sup> Juagim  
 Mendiola vecino de la de Nacencia, como arrendados am-  
 bo en la villa de Zumarraga, aguien à tocado la duxte  
 de tal Alcalde de Vacas en la ultima Turta: Se acordò que  
 los d<sup>nos</sup> señores Sindico, y Recoridor olaro den parte a estos Cabal-  
 leros del dero de esta villa, y les dipliquen al mismo tiempo  
 como una cosa de empeño de esta villa de daban nombres por d<sup>no</sup>  
 de Vacas adho señores N<sup>do</sup> Arana, y por Tabaxero à Marcos  
 de Oroñoz. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento. y firmo el  
 d<sup>no</sup> señor Alcalde, por mi, y por los demas segun costumbre

Yo en fee de todo Yo el d<sup>no</sup> S<sup>do</sup> //  
 Miguel José de  
 Alar y Zumalave

*[Signature]*  
 Antem

*[Signature]*  
 Pedro Aranceta

Yo,  
 Ayuntamiento de 2. Agosto

En la sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara à dos  
 de Agosto de mil setecientos Setenta y siete, por testimonio de  
 m<sup>no</sup> el d<sup>no</sup> Ayuntamiento segun costumbre, los señores D<sup>no</sup> Miguel  
 Joseph Olaso y Zumalave Alcalde y Tercer oidor, D<sup>no</sup> Juagim  
 Ignacio de Utoya y Ortega Sindico por General, D<sup>no</sup> Miguel  
 Ignacio Colano y Ulibarri, Manuel Joseph Mendinabal,  
 y J<sup>no</sup> Nicolai de Aguirre y J<sup>no</sup>, y Joseph de Azcarate e Irujo  
 y Joseph de Aguirre Echevarria Diputado que son la mayor  
 y mas sana parte de la Justicia y Recorrido de esta villa  
 y su jurisdiccion, y Manuel Ant<sup>o</sup> de Armerua, Fran. Xabier  
 Blangero, y Joseph de Aguirre menor, Diputados y perso-  
 neros del Comun; y estando anjuntos y congregados, Miguel  
 de Aguirre beña vecino de esta villa, presentò la siguiente

de la Administracion de la Provision de Carnes, y de Economi.  
 se encargo a los señores Nicolas Mendirabal, y a los señores  
 dos Diputados y Poneros del Comun: Haviendose enterado  
 con este motivo que acaso habrá quien haga postura de esta  
 Provision de encargo a los dchos señores, Diputados y Poneros  
 Soliciten, que el pretendiente presente su Memorial para q  
 Conociendose si el publico lo pxa o no las ventajas que se  
 desean se mande abrir la Almoneda Correspondiente.  
 Asi mismo de acuerdo q la cuenta de la provision de vino por  
 lo que toca a la quiebra de los afueros se entregue tam  
 al Examen de los mismos Señores

Otro si se acordò que se relleney pongan perfectam.  
 los Trozos de Camino Real, que se han hecho de quiebra  
 de esta villa, para poner la obligacion de Conserbalo p.  
 espacio de nueve años en Almoneda publica. Con lo qual  
 se acabò el Ayuntamiento, y firmo dho de no. Atte

por mi, y por los demas segun Costumbre, y en fee de  
 todo lo dicho

Miguel Joseph de  
 Olaso y Zumalabe

Antem  
 Pedro de Arana

To. de sept  
 Ayuntamiento

En la sala de las Caxas del Conreco de esta villa de Vergara  
 a nueve de Septiembre de mil Setecientos Setenta y Siete.  
 por testimonio de mi el dho Ayuntamiento segun Costumbre  
 los señores D<sup>no</sup> Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe Alc.  
 y Juez ordinario, D<sup>no</sup> Joaquín Ignacio de Uyoa y Ortega  
 Sindico por General, Manuel Joseph de Mendirabal  
 y Joseph Nicolas de Aguirre Exordos, y Joseph de